INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 06/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VISUALES Y AUDIOVISUALES PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 267/2012

BBO LOGISTICS S.A.

AÑO 2012

BBO LOGISTICS S.A.

CONTRATO Nº 267/2012

Contrato de Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma BBO LOGISTICS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....16.....días del mes de ....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BBO LOGISTICS S.A.**, con RUC Nº 80054022-0, domiciliada en Teodoro S. Mongelós N° 3545 c/ Solar Guaraní (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Darío René OLMEDO BENÍTEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.346.757, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 104 de fecha 04 de diciembre de 2008 pasada ante la Escribana Sandra Bettina Vera Torales, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 054-007/12 de fecha 10 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002609/12 de fecha 10 de abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.094.818.000 (Guaraníes un mil noventa y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 971/12 de fecha 10 de abril de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/12 "Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 027-005/12 de fecha 29 de Marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-007/12 de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 101.872.500 (Guaraníes ciento un millones ochocientos setenta y dos mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe del Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BBO LOGISTICS S.A.

BBO LOGISTICS S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	1	45111609-002	Proyector Digital Tipo I	INFOCUS CHINA	Unidad	Unidad	17	4.935.000	83.895.000
	2	45111609-001	Proyector Digital Tipo II	INFOCUS CHINA	Unidad	Unidad	3	5.992.500	17.977.500
								Total G.	101.872.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento un millones ochocientos setenta y dos mil quienientos.(IVA incluido).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

La Orden de entrega deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días calendario luego de la suscripción del contrato.

La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en la Dirección de Informática en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

Inspecciones y Pruebas

La inspección de los equipos se realizará en la Dirección de Informática.

Una vez verificado que los equipos con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la fecha de la Nota de Remisión de los bienes entregados.

Período de Funcionamiento de los Bienes

El período de funcionamiento de los Bienes será:

Para Lotes 1 al 3: 24 (veinticuatro) meses.

Para Lote 4 – Ítem 3: 4 (cuatro) meses

ABOG. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BBO LOGISTICS S.A.

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los Bienes será.

Lote 1 al 3: 24 (veinte y cuatro) meses.

Lote 4 – ítem 3: 4 (cuatro) meses.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **15 (quince) días**, a partir de la recepción de la notificación de rechazo.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para los Lotes 1 al 3:

95% (noventa y cinco por ciento) con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

5% (cinco por ciento) a la expedición del Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía que será emitida luego de haber culminado el plazo de la garantía y tras verificar el cumplimiento íntegro de lo solicitado.

Para los Lotes 4 y 5:

100% (cien por ciento) con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

Obs.: Todas las Actas serán emitidas por el Administrador del Contrato y deberán tener su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de Remisión Original para el primer pago, con la conformidad de la dependencia receptora; Copia de la Nota de Remisión para los pagos siguientes.
3. Copia de la Orden de Entrega.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Recepción Definitiva o Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será:

Para los Lotes 1 al 3: 27 (veinte y siete) meses.

Para los Lotes 4 y 5: 6 (seis) meses

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

El Administrador del Contrato será el responsable de: Aprobar o Rechazar los bienes, emitir y suscribir el Acta de Recepción Definitiva, y el Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía, así como la notificación del rechazo según corresponda.

Abog. FERNANDO SILVA FACI
Asesor Jurídico
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fernando Miranda Villa

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá:

Para los Lotes 1 al 3: hasta los **27 (veinte y siete)** meses, contados desde la fecha de su suscripción.

Para los Lotes 4 y 5: hasta los **6 (seis) meses**, contados desde la fecha de su suscripción.

En el caso que a un mismo Contratista se le adjudique más de un Lote con vigencias distintas, prevalecerá la de mayor extensión.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Asunción, 10 de Agosto de 2012

Señores
Instituto de Previsión social
Asunción – Paraguay

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 06/12 "Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"** a fin se presentarles los documentos requeridos para la firma del contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial
c) Certificado de complimiento tributario
d) Certificado de cumplimiento con el seguro social
e) Poder suficiente para asumir obligaciones del contrato

Todos los documentos se encuentran autenticados por Escribano Público

Saludos Cordiales

Lic. Evert Rolando Arce
Apoderado

Teodoro S. Mongelós 3545 c/ Solar Guaraní
info@bbo.com.py
Tel: +595 21 233860

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCION	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				01400496

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO SANDRA BETTINA VERA TORALES.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 540.-

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud) Asiento: ASUNCION

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras ___ Registro Público de Comercio: ___ Poderes/ Buques: ___
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ___ Prenda con Registro ___
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras ___ X ___ Registro Público de Comercio ___ Poderes/ Buques ___
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ___
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá especificar la(s) solicitud(es) en el casillero reservado para declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

TITULAR DE DOMINIO
BBC LOGISTICS S.A.-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC 80054022-0.-

EVA AGUILERA
Cajera

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nº Insc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

SANDRA BETTINA VERA TORALES
Notaria Pública

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.	Certifico: Que la presente fotocopia es
Monto Comisión	Gs.	fiel al original que tuve a la vista. Conste.

CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 366
Piso 11 Of. 9 y 10 - Tel.: 610506
Asunción - Paraguay

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

	ACREEDOR AUTOGARANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE

SE ADJUNTA B.B.O Inscripción S.R. FOJAS DE ..... NO SE HALLA REGISTRADO

FECHA ..... DE ACTUACIONES, NI CELEBRADO

OBSERVACIONES: CONTRATO ALGUNO, NI SE MOSTRA.

Asunción, ... de 25 MAY 2012 ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste	
Eduardo Marcelo Irala Portillo Registrador D.C.I.P.	Escribiente SONIA FRANCO KRAUS CRISTINA MARTINEZ

CONSULTORES JURIDICOS
REG. Nº 060
Nº 2011 OL 9 y 10 - Tel. 618552
Asunción - Paraguay

389387-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BBO LOGISTICS S.A.

Con Documento: RUC 80054022.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 24 de Mayo de 2012

24/05/12

Ma. Fátima Ferreira de Aguilar
JEFE

RICARDO VEGA
Operador

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.-

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 505
Asunción - Paraguay

Lote: 2444704, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709543915

FECHA 21/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80054022	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	"BBO LOGISTICS" S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 89620876

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

42718005402289620876

Certifico: Que la presente fotocopia es ... original que tuve a la vista. Conste.-

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Filio Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51427

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80054022 Nro.Constancia: 51.427
Razón Social: BBO LOGISTICS S.A.
Actividad Principal: VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTADORAS
Fecha Inscripción: 14/04/2009 Cantidad Asegurados: 0
N°Patronal(es)
0002-61-9032

Vencimiento
11/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
23/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios -AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Mision: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 988
Libro Nº 2811 Ch. 9 y 10 - Tel.: 610508
Asunción - Paraguay

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80009007-7 / Hub. N°1015 - España 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 499 542
Planta Ind.: Cecilia Gómez 2ª Avda. del Trabajo - Teléfax: 960 303 - Cel.: 483 187 / 52 785 (0026-02)

Ma. Cristina Miranda Encina

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PARA LICITACION.-

Otorgado por: LA FIRMA "BBO LOGISTICS" S.A.-

a favor de: EL SR. RUBEN ENRIQUE GONZALEZ MAYA VAZQUEZ Y OTROS.-

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

Número: 65 (SESENTA Y CINCO).-

Fecha: 1º DE JUNIO 2.012.-

Folio: 109 y vlto.-

Protocolo: CIVIL "A".-

Testimonio: PRIMERO.-

Año 2012.-

Lillo 2811 c/ Cnel. Cabrera - Edif. Marijo P.B. Of. 9/10
Cel.: 0985 - 880 798 - Tel/Fax: 610 509
E-mail: escribana.miranda@hotmail.com

Asunción
Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LIELO Nº 2.811 Y CNEL. FELIX CABRERA
REGISTRO : 868

ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lilo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel. 610509
Asunción - Paraguay

NUMERO SESENTA Y CINCO (65). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el primer día del mes de Junio del año dos mil doce, ante mí **MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA**, Notario Público, Registro Notarial Nº 868 de Asunción y RUC Nº 476389-0 comparece: el Sr. **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nro. **2.346.757**, soltero, domiciliado en la casa de la Avda República Argentina hábil, dice tener cumplidas las leyes de carácter personal, de mi conocimiento, doy fe.- El Sr. **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** concurre a éste acto en su carácter de Presidente de la firma que gira en ésta plaza con la denominación **"B B O LOGISTICS" S.A.** conforme así consta en la Escritura de Constitución Nº 104, de fecha 4 de diciembre del año 2.008, pasada ante la N.P. Sandra Bettina Vera Torales, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 15 y al folio 186, Serie "B", de fecha 06 de enero del año 2.009 y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 21, Serie "E", folio 212, de fecha 06 de enero de 2.009. Y el Sr. **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, por la representación invocada y acreditada manifiesta que: meditada, conciente, libre y voluntariamente, por éste instrumento confiere PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A "B B O LOGISTICS" S.A. en LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, en las que se presente la Empresa, a favor de los Sres. RUBEN ENRIQUE GONZALEZ MAYA VAZQUEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.427.8854**, todos paraguayos, mayores de edad, solteros, hábiles para contratar, vecinos de ésta ciudad capital, **pudiendo a tal efecto y actuando en forma conjunta y/o indistinta y/o alternativamente, con amplias facultades**: proponer ofertas y mejorarlas; presentar documentos, carpetas, propuestas; firmar planillas, formularios,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

solicitudes, contratos y todo otro documento público y/o privado que fuere pertinentes y se relacionen directa o indirectamente con los intereses de la Sociedad; aceptar contraofertas, realizar amplios trámites administrativos, cobros, pagos, y en fin realizar y practicar con amplias facultades, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente **mandato siempre en atención a los intereses de la Sociedad "B B O LOGISTICS" S.A..-** Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, y dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante y de haberle leído a viva voz la presente escritura, de todo lo cual y del contenido de la misma, doy fe.- **FIRMADO: DARIO RENE OLMEDO BENITEZ. ANTE MI. MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. CON...///...**

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lote Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 6
Asunción - Paraguay

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lote Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 6
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4122757

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LILLO Nº 2.811 Y CNEL. FELIX CABRERA
REGISTRO : 868

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 65 (SESENTA Y CINCO).-

folio 109 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 868.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-

a los UN.- días del mes

de JUNIO.- del año DOS MIL DOCE.-

MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 510509
Asunción - Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MARIA CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 510509
Asunción - Paraguay

A. G. Zampiróopolos S.A.